



Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL NUM. 308-2023-MDF-GM

Frías, 24 de julio del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 180-2023-MDF-OA, de fecha 24 de julio del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; relacionado a la designación del comité u OEC para la conducción de la contratación directa por situación de emergencia, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la designación del Comité de Selección u OEC para conducción de los Procedimientos de Selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 180-2023-MDF-OA, de fecha 24 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; solicitó la designación OEC para la conducción de la contratación directa por situación de emergencia, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para la conducción y convocatoria de un procedimiento de selección; el artículo 43 numeral 43.2 del reglamento,





Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



RESOLUCION GERENCIAL NUM. 308-2023-MDF-GM (Pág. 02)

indica que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; el artículo 44 del reglamento, establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; el artículo 44.1. indica que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 089-2019-EF; así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones.

Al tratarse de un contratación directa por situación por emergencia el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100 del Reglamento establece que: "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma; dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **OEC** - Jefe de la Unidad de Abastecimiento quien conducirá el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA:**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CONDICION N LABORAL	EMAIL
01	PRESIDENTE	JHOAN HENRY CASTILLO AGUILAR	73205128	JEFE E. DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	CAS	panchoen2016@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución al OEC, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto; y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

CARGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Frías, 24 de julio del 2023.

INFORME N° 180-2023-MDF/OA

A : **CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **SOLICITA DESIGNACION DE OEC**

REFERENCIA :

- a. **RESOLUCION GERENCIAL N° 298-2023-MDF-GM**
PAC Versión II
- b. TUO de La Ley 30225 – Aprobado mediante DS 082-2019-EF
- c. Ley de Contrataciones N° 30225 y Reglamento DS 344-2018-EF Modificado DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF.



Es grato dirigirme a Ud. Para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de conocimiento que mediante **Resolución de Gerencia Municipal (a) se aprueba la modificación del PAC** de la Municipalidad Distrital de Frías para el año fiscal 2023 (PAC Versión II); **debiendo designarse al OEC para la contratación de:**

PROC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
I	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE FRIAS SAN JORGE LA , DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	Servicio	257,562.66

Para realizar la convocatoria **debe contarse con la designación de un comité u OEC**; en concordancia con los documentos normativos (b) (c), (**Art. 41 literal 41.1 del DS 344-2018-EF– Modificado DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF**); así mismo Jefe de la **Unidad de Abastecimiento - OEC, tiene a su cargo** la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la **Contratación Directa**. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección, (**Art. 43, literal 43.2 del DS 344-2018-EF– Modificado DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF**); la designación del OEC o Comité de Selección deberá realizarla el Titular de la Entidad o funcionario a quien se le haya delegado dicha función.

Al tratarse de un contratación directa por situación por emergencia es importante añadir que el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100 del Reglamento establece que: **“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata** los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. **Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados**

Sin otro particular me despido de Ud.